

*AUTO INTERLOCUTORIO. No 1410
RDA. No. 7600140030132016-00196-00
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril Veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)*

*Ref: Ejecutivo
Demandante: COEMPOPULAR
Demandado: ANDRES FERNANDO GRIJALBA MURILLO*

En escrito que se allega se solicita el desglose y se aporta poder para actuar conforme se requirió en providencia que antecede, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al Dr. LEONARDO DELGADO PIDERAHITA portador de la T.P. 115.435. del CSJ en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Tal como lo solicita el peticionario, Ordénese el desglose de los documentos base de recaudo con la constancia que el proceso terminó por Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb56bd788e0b10ad43281373ddbc8b390c64fbd438d8335bbb4c5c418881939**

Documento generado en 29/04/2022 01:07:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



AUTO INTER SENTENCIA No. 1419

RAD. No. 76-001-40-03-013-2020-00556-00.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Abril Veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, obrando a través de apoderado judicial, inició proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real (Hipoteca) en contra de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE LUZ MARY SOTO GRAJALES** de condiciones civiles conocidas, a fin de obtener el reconocimiento y pago de sumas de dinero representadas en **PAGARÉ No. 00130746029600353259 Y ESCRITURA PÚBLICA No. 1959 del 03 de Agosto de 2017 de la NOTARÍA 11° DEL CÍRCULO DE CALI.**

En los hechos demandatorios manifiesta la parte activa que LA CAUSANTE LUZ MARY SOTO GRAJALES, se obligó con BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de \$75.934.291 M/cte., por concepto de capital contenido en el PAGARÉ No. 00130746029600353259.*
- b) Por la suma de \$5.752.840 M/cte., por concepto de intereses de plazo causados entre el 29 de febrero de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2020, derivados del título valor pagaré.*
- c) Por los intereses moratorios desde Noviembre 13 de 2020 de la presentación de la demanda, y hasta que se verifique el pago total, siempre y cuando no superen la tasa que certifique la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, de conformidad con el artículo 111 de la ley 510/ 1999 que modifico el Art. 884 del código de comercio, lo que se hará en su debida oportunidad procesal.*

SEGUNDO: *Sobre las costas del proceso, el Juzgado resolverá en su debida oportunidad procesal.*



La parte demandada la **CAUSANTE LUZ MARY SOTO GRAJALES ni sus herederos**, han cumplido con la obligación por lo que se encuentra en mora de pagar capital e intereses.

El incumplimiento de las cuotas y los intereses, hace de plazo vencido esta obligación y permite su exigibilidad inmediata, el pagaré y la escritura ya mencionados bases de esta acción prestan mérito ejecutivo lo mismo que el pagaré, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P.

Luego de resolverse la nulidad presentada en este asunto, El juzgado admitió el escrito de demanda mediante providencia No 3120 calendada 07 de Septiembre de 2021. La parte demandada se notificó a través de Curador Ad litem, quien dentro del término legal contestó la demanda y no se opuso a los hechos ni pretensiones de la demanda.

Solo resta por parte del Despacho proferir el presente auto interlocutorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

La relación jurídica procesal existente entre la demandante y la demandada se ha demostrado los **PAGARÉ No. 00130746029600353259 Y ESCRITURA PÚBLICA No. 1959 del 03 de Agosto de 2017 de la NOTARÍA 11° DEL CÍRCULO DE CALI.** (Archivo No 03 del Expediente Electrónico) en la cual **LA CAUSANTE LUZ MARY SOTO GRAJALES**, ha dado como garantía real el inmueble con matrícula Nro 370-944071 y 370-943980.

El juzgado ha rituado la presente demanda conforme los ordenamientos previstos en el capítulo VI ART. 468 del C.G.P., habiéndose practicado el embargo de los bienes dados en garantía real por los demandados.

Según el Artículo 2432 del Código Civil, “la hipoteca es un derecho de prenda constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor...” En consecuencia, la hipoteca es una garantía real que, sin llevar consigo desposesión actual del propietario de un inmueble, le permite al acreedor, si no es pagado al vencimiento, el derecho de embargar y rematar



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

ese inmueble encabeza de quien se encuentre, y el de cobrar con preferencia sobre el precio. El acreedor hipotecario tiene dos acciones, cuando el crédito garantizado con la hipoteca se hace exigible, para cobrarlo judicialmente: una acción personal, originada en el derecho de crédito, contra el deudor de éste; otra, real, nacida de la hipoteca, contra el dueño del bien hipotecado. Hay que distinguir, según sea el dueño del bien hipotecado el mismo deudor o un tercero. En el primero caso, podrá ejercer contra ese deudor que es al mismo tiempo el dueño actual de la cosa hipotecada, la acción real solamente, o ésta y la acción personal. En el segundo caso, contra el actual dueño sólo podrá ejercer la acción real nacida de la hipoteca; y contra el deudor, sólo la acción personal originada en el crédito exigible.

Respecto de los intereses dese cumplimiento a la Ley 510 o 546 de 1999, según fuere el caso.

Ha llegado la oportunidad procesal de ordenar el remate del bien gravado con la hipoteca a fin de que con la venta se cancelen las acreencias a la parte actora.

*Por lo anteriormente expuesto y no existiendo posibles nulidades que invaliden lo actuado, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**, Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE:

PRIMERO: *Ordénese seguir adelante la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago y en consecuencia, Ordenase la venta en pública subasta del bien gravado con garantía hipotecaria, el cual se encuentra bien identificado.*

SEGUNDO: *Como se dejó establecido en la parte considerativa las parte al momento de liquidar debe atemperarse para el cobro de los intereses a lo dispuesto en la ley 510 o 546 de 1999.*

TERCERO: *Decretase el avalúo del bien una vez haya sido secuestrado.*

CUARTO: **CONDÉNESE** *en costas a la parte demandada, las cuales se tasarán en su oportunidad. Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C. General*



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

*del Proceso (en Armonía con el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del CSJ).
Fíjense como agencias en derecho la suma de \$ (8.000.000) OCHOCIENTOS
MIL PESOS Mcte.*

QUINTO: *REMÍTASE el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL de conformidad a lo establecido en el Acuerdo PSAA13-
9984 de 2013.*

SEXTO: *Conforme al Art 87 del C.G.P désígnese como Administrador
Provisional de los bienes A LUIS AURELIO ALVAREZ. Se fijan como
honorarios provisionales la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)
m/cte.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddb31e2c79d9329d84751097ce0cb8d0ddcc25cb928c3940965a052f397f73**

Documento generado en 29/04/2022 01:07:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1387

RAD No 7600140030132022-00066-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE COMFANDI I ETAPA.

Demandado: LUIS EDUARDO ALZATE Y OTRO.

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE COMFANDI I ETAPA, mediante el trámite del proceso Ejecutivo formuló demanda contra **LUIS EDUARDO ALZATE Y LUIS FERNANDO ALZATE SARRIA**. Para acreditar la existencia de la obligación presenta como base de recaudo ejecutivo un **CERTIFICADO DE DEUDA CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** (visible en el Archivo 03 del presente cuaderno electrónico FOLIO 2-6), documento que reúne los requisitos del artículo 422 del C.G.P., además de los señalados en el Art. 82 y S.S. de la misma obra en cuanto a la demanda se refiere, razón por la cual el Juzgado, conforme lo dispone el artículo 430 *ibídem*.

DISPONE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago en contra de **LUIS EDUARDO ALZATE Y LUIS FERNANDO ALZATE SARRIA** para que dentro del término de cinco (5) días pague (n) a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE COMFANDI I ETAPA**, las siguientes sumas de dinero:

- A) La suma de \$ **14.559** por concepto del saldo de Capital correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN** del mes de **AGOSTO DE 2008**.
- B) La suma de \$ **62.800** por concepto de Capital correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN** del mes de **SEPTIEMBRE DE 2008**.
- C) La suma de \$ **62.800** por concepto de Capital correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN** del mes de **OCTUBRE DE 2008**.
- D) La suma de \$ **62.800** por concepto de Capital correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN** del mes de **NOVIEMBRE DE 2008**.
- E) La suma de \$ **62.800** por concepto de Capital correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN** del mes de **DICIEMBRE DE 2008**.
- F) La suma de \$ **67.700.00** por concepto de Capital correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN** del mes de **ENERO DE 2009**.
- G) La suma de \$ **67.700.00** por concepto de Capital correspondiente a la **CUOTA DE ADMINISTRACIÓN** del mes de **FEBRERO DE 2009**.

- H) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2009.*
- I) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2009.*
- J) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2009.*
- K) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2009.*
- L) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2009.*
- M) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2009.*
- N) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2009.*
- O) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2009.*
- P) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2009.*
- Q) *La suma de \$ 67.700.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2009.*
- R) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2010.*
- S) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2010.*
- T) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2010.*
- U) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2010.*
- V) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2010.*
- W) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2010.*

- X) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2010.*
- Y) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2010.*
- Z) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2010.*
- AA) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2010.*
- BB) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2010.*
- CC) *La suma de \$ 70.200.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2010.*
- DD) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2011.*
- EE) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2011.*
- FF) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2011.*
- GG) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2011.*
- HH) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2011.*
- II) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2011.*
- JJ) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2011.*
- KK) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2011.*
- LL) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2011.*
- MM) *La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2011.*

- NN) La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2011.*
- OO) La suma de \$ 73.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2011.*
- PP) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2012.*
- QQ) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2012.*
- RR) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2012.*
- SS) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2012.*
- TT) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2012.*
- UU) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2012.*
- VV) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2012.*
- WW) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2012.*
- XX) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2012.*
- YY) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2012.*
- ZZ) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2012.*
- AAA) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2012.*
- BBB) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2013.*
- CCC) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2013.*

- DDD) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2013.*
- EEE) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2013.*
- FFF) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2013.*
- GGG) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2013.*
- HHH) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2013.*
- III) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2013.*
- JJJ) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2013.*
- KKK) La suma de \$ 75.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2013.*
- LLL) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2013.*
- MMM) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2013.*
- NNN) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2014.*
- OOO) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2014.*
- PPP) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2014.*
- QQQ) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2014.*
- RRR) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2014.*

- SSS) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2014.*
- TTT) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2014.*
- UUU) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2014.*
- VVV) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2014.*
- WWW) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2014.*
- XXX) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2014.*
- YYY) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2014.*
- ZZZ) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2015.*
- AAAA) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2015.*
- BBBB) La suma de \$ 77.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2015.*
- CCCC) La suma de \$ 89.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2015.*
- DDDD) La suma de \$ 80.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2015.*
- EEEE) La suma de \$ 80.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2015.*
- FFFF) La suma de \$ 80.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2015.*
- GGGG) La suma de \$ 80.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2015.*

- HHHH)** *La suma de \$ 80.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2015.*
- IIII)** *La suma de \$ 80.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2015.*
- JJJJ)** *La suma de \$ 80.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2015.*
- KKKK)** *La suma de \$ 80.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2015.*
- LLLL)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2016.*
- MMMM)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2016.*
- NNNN)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2016.*
- OOOO)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2016.*
- PPPP)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2016.*
- QQQQ)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2016.*
- RRRR)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2016.*
- SSSS)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2016.*
- TTTT)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2016.*
- UUUU)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2016.*
- VVVV)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2016.*

- WWWW)** *La suma de \$ 86.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2016.*
- XXXX)** *La suma de \$ 92.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2017.*
- YYYY)** *La suma de \$ 92.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2017.*
- ZZZZ)** *La suma de \$ 92.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2017.*
- AAAAA)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2017.*
- BBBBB)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2017.*
- CCCCC)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2017.*
- DDDDD)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2017.*
- EEEEE)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2017.*
- FFFFF)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2017.*
- GGGGG)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2017.*
- HHHHH)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2017.*
- IIIII)** *La suma de \$ 99.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2017.*
- JJJJJ)** *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2018.*
- KKKKK)** *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2018.*
- LLLLL)** *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2018.*

MMMMM) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2018.*

NNNNN) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2018.*

OOOOO) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2018.*

PPPPP) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2018.*

QQQQQ) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2018.*

RRRRR) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2018.*

SSSSS) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2018.*

TTTTT) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2018.*

UUUUU) *La suma de \$ 104.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2018.*

VVVVV) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2019.*

WWWWW) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2019.*

XXXXX) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2019.*

YYYYY) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2019.*

ZZZZZ) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2019.*

AAAAA) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2019.*

- BBBBBB)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2019.*
- CCCCCC)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2019.*
- DDDDDD)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2019.*
- EEEEEE)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2019.*
- FFFFFF)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2019.*
- GGGGGG)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2019.*
- HHHHHH)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2019.*
- IIIIII)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2019.*
- JJJJJJ)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2019.*
- KKKKKK)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2019.*
- LLLLLL)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2019.*
- MMMMMM)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2019.*
- NNNNNN)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2019.*
- OOOOOO)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2019.*
- PPPPPP)** *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2019.*

QQQQQQ) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2019.*

RRRRRR) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2019.*

SSSSSS) *La suma de \$ 110.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2019.*

TTTTTT) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2020.*

UUUUUU) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2020.*

VVVVVV) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2020.*

WWWWWW) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2020.*

XXXXXX) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2020.*

YYYYYY) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2020.*

ZZZZZZ) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2020.*

AAAAAA) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2020.*

BBBBBB) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2020.*

CCCCCC) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2020.*

DDDDDD) *La suma de \$ 116.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2020.*

- EEEEEEE)** La suma de \$ **116.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2020.
- FFFFFFF)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2021.
- GGGGGGG)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2021.
- HHHHHHH)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2021.
- IIIIII)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2021.
- JJJJJJJ)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2021.
- KKKKKKK)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2021.
- LLLLLLL)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2021.
- MMMMMMM)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2021.
- NNNNNNN)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2021.
- O000000)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2021.
- PPPPPPP)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2021.
- QQQQQQQ)** La suma de \$ **120.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2021.

RRRRRRR) *La suma de \$ 35.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIA del mes de DICIEMBRE DE 2009.*

SSSSSSS) *La suma de \$ 35.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2010.*

TTTTTTT) *La suma de \$ 35.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2010.*

UUUUUUU) *La suma de \$ 57.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2015.*

VVVVVVV) *La suma de \$ 84.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2016.*

WWWWWWW) *La suma de \$ 84.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2016.*

XXXXXXXX) *La suma de \$ 84.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2016.*

YYYYYYY) *La suma de \$ 84.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2016.*

ZZZZZZZ) *La suma de \$ 84.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2016.*

AAAAAAA) *La suma de \$ 80.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2016.*

BBBBBBB) *La suma de \$ 360.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2018.*

CCCCCCC) *La suma de \$ 100.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2019.*

DDDDDDDD) *Negar el cobro de intereses de mora de los periodos comprendidos entre el 15 de Abril al 30 de Junio de 2020 de conformidad con el Decreto 579 de 2020.*

EEEEEEEE) *Por concepto de las cuotas de Ordinarias y Extraordinarias administración y los intereses de mora que se generen con posterioridad hasta que se produzca el pago total de la obligación.*

FFFFFFF) *Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, hasta que se verifique el pago total siempre y cuando no superen la tasa que certifique la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, de conformidad con el artículo 111 de la ley 510/ 1999 que modifico el Art. 884 del código de comercio, lo que se hará en su debida oportunidad procesal.*

SEGUNDO: *Por las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, el Juzgado las liquidará en su debida oportunidad procesal.*

TERCERO: *Notifíquese el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en los Arts. 290 y S.S. del C.G.P., indicándosele que posee diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo estipulado en el Art. 442 ibídem en concordancia con el Art 8 del Decreto 806 de 2020, y a la parte demandante de conformidad a lo expuesto en el Art. 295 del C. G. P.*

CUARTO: *Reconocer personería para actuar a ALEXANDER BENAVIDES VIVAS abogado titulado con la T.P. 237.899 del C.S.J. en los términos del poder conferido.*

QUINTO: *Téngase en custodia los documentos originales en cabeza de la parte actora **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE COMFANDI I ETAPA** y en caso de necesitarlos para su inspección, se requerirá en su momento al togado para que los aporte en físico al despacho.*

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dc99e943d8294aa2c4344b7722809c07ce8aefc5c864757afc3a0cd621c4ff**

Documento generado en 29/04/2022 01:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1408
RAD No 2022-00104-00
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Abril Veintidós (22) de dos mil Veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo

Demandante: HUGO ALBERTO LENIS ACOSTA

Demandado: LUIS ALBERTO SANCHEZ

HUGO ALBERTO LENIS ACOSTA Mediante el trámite del proceso Ejecutivo formuló demanda contra **LUIS ALBERTO SANCHEZ**. Para acreditar la existencia de la obligación presenta como base de recaudo ejecutivo LETRA DE CAMBIO DIGITALIZADA No. 008, visible a folio 12 ARCHIVO 10 202200104 documento que reúne los requisitos del artículo 422 del C. G. P., además de los señalados en el Art. 82 y S.S. de la misma obra en cuanto a la demanda se refiere, razón por la cual el Juzgado, conforme lo dispone el artículo 430 ibídem

DISPONE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago en contra de **LUIS ALBERTO SANCHEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días pague (n) a favor de **HUGO ALBERTO LENIS ACOSTA** las siguientes sumas de dinero:

- La suma de \$ **87.000.000.00**, por concepto de capital, representado en LETRA DE CAMBIO No. 008.
- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 07 de septiembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, los que se liquidaran conforme a lo previsto en la ley 510/ 99, que modificó el artículo 884 del C. de Comercio.

SEGUNDO: Por las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, el Juzgado las liquidará en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: Notifíquese el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en artículo 8 del decreto 806 de Junio de 2020 o en su defecto de conformidad en los dispuesto en los Arts. 290 y S.S. del C.G.P., indicándosele que posee diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo estipulado en el Art. 442 ibídem, y a la parte demandante de conformidad a lo expuesto en el Art. 295 del C. G. P

CUARTO: Reconocer personería para actuar a **JANETH MURIEL PUERTO** portador(a) de la T.P. No. 197.458 del C.S. de la Judicatura, en los términos conferidos.

QUINTO: Requierase a la parte actora para que se sirva indicar donde reposa el título valor original.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Luz Amparo Quiñones

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae24e7825083bfc1b662092477a85a518e0c24ed225ad8e27f743a2e0de78590**

Documento generado en 29/04/2022 01:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1420

RAD No 7600140030132022-00118-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA MARCELA.

Demandado: SONIA ISABEL MOJICA FIERRO.

CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA MARCELA, mediante el trámite del proceso Ejecutivo formuló demanda contra **SONIA ISABEL MOJICA FIERRO**. Para acreditar la existencia de la obligación presenta como base de recaudo ejecutivo un **CERTIFICADO DE DEUDA CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** (visible en el Archivo 03 del presente cuaderno electrónico FOLIO 3-7), documento que reúne los requisitos del artículo 422 del C.G.P., además de los señalados en el Art. 82 y S.S. de la misma obra en cuanto a la demanda se refiere, razón por la cual el Juzgado, conforme lo dispone el artículo 430 *ibídem*.

DISPONE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago en contra de **SONIA ISABEL MOJICA FIERRO** para que dentro del término de cinco (5) días pague (n) a favor del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA MARCELA**, las siguientes sumas de dinero:

- A) La suma de \$ **95.757.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2005.
- B) La suma de \$ **98.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2005.
- C) La suma de \$ **98.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2005.
- D) La suma de \$ **98.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2005.
- E) La suma de \$ **98.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2005.
- F) La suma de \$ **98.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2005.
- G) La suma de \$ **98.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2005.
- H) La suma de \$ **98.000.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2005.

- I) *La suma de \$ 98.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2005.*
- J) *La suma de \$ 98.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2005.*
- K) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2006.*
- L) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2006.*
- M) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2006.*
- N) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2006.*
- O) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2006.*
- P) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2006.*
- Q) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2006.*
- R) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2006.*
- S) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2006.*
- T) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2006.*
- U) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2006.*
- V) *La suma de \$ 107.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2006.*
- W) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2007.*
- X) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2007.*

- Y) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2007.*
- Z) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2007.*
- AA) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2007.*
- BB) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2007.*
- CC) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2007.*
- DD) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2007.*
- EE) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2007.*
- FF) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2007.*
- GG) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2007.*
- HH) *La suma de \$ 115.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2007.*
- II) *La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2008.*
- JJ) *La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2008.*
- KK) *La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2008.*
- LL) *La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2008.*
- MM) *La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2008.*
- NN) *La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2008.*

- OO) La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2008.*
- PP) La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2008.*
- QQ) La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2008.*
- RR) La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2008.*
- SS) La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2008.*
- TT) La suma de \$ 130.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2008.*
- UU) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2009.*
- VV) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2009.*
- WW) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2009.*
- XX) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2009.*
- YY) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2009.*
- ZZ) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2009.*
- AAA) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2009.*
- BBB) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2009.*
- CCC) La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2009.*

- DDD)** *La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2009.*
- EEE)** *La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2009.*
- FFF)** *La suma de \$ 138.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2009.*
- GGG)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2010.*
- HHH)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2010.*
- III)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2010.*
- JJJ)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2010.*
- KKK)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2010.*
- LLL)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2010.*
- MMM)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2010.*
- NNN)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2010.*
- OOO)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2010.*
- PPP)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2010.*
- QQQ)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2010.*
- RRR)** *La suma de \$ 142.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2010.*
- SSS)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2011.*

- TTT)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2011.*
- UUU)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2011.*
- VVV)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2011.*
- WWW)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2011.*
- XXX)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2011.*
- YYY)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2011.*
- ZZZ)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2011.*
- AAAA)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2011.*
- BBBB)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2011.*
- CCCC)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2011.*
- DDDD)** *La suma de \$ 148.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2011.*
- EEEE)** *La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2012.*
- FFFF)** *La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2012.*
- GGGG)** *La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2012.*
- HHHH)** *La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2012.*

- IIII) La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2012.*
- JJJJ) La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2012.*
- KKKK) La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2012.*
- LLLL) La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2012.*
- MMMM) La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2012.*
- NNNN) La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2012.*
- OOOO) La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2012.*
- PPPP) La suma de \$ 156.500.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2012.*
- QQQQ) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2013.*
- RRRR) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2013.*
- SSSS) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2013.*
- TTTT) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2013.*
- UUUU) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2013.*
- VVVV) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2013.*
- WWWW) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2013.*
- XXXX) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2013.*

- YYYY)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2013.*
- ZZZZ)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2013.*
- AAAAA)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2013.*
- BBBBB)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2013.*
- CCCCC)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2014.*
- DDDDD)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2014.*
- EEEEE)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2014.*
- FFFFF)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2014.*
- GGGGG)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2014.*
- HHHHH)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2014.*
- IIIII)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2014.*
- JJJJJ)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2014.*
- KKKKK)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2014.*
- LLLLL)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2014.*
- MMMMM)** *La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2014.*

- NNNNN) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2014.*
- OOOOO) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2015.*
- PPPPP) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2015.*
- QQQQQ) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2015.*
- RRRRR) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2015.*
- SSSSS) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2015.*
- TTTTT) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2015.*
- UUUUU) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2015.*
- VVVVV) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2015.*
- WWWWW) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2015.*
- XXXXX) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2015.*
- YYYYY) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2015.*
- ZZZZZ) La suma de \$ 163.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2015.*
- AAAAA) La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2016.*
- BBBBB) La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2016.*
- CCCCC) La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2016.*

DDDDDD) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2016.*

EEEEEE) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2016.*

FFFFFF) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2016.*

GGGGGG) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2016.*

HHHHHH) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2016.*

IIIIII) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2016.*

JJJJJJ) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2016.*

KKKKKK) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2016.*

LLLLLL) *La suma de \$ 172.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2016.*

MMMMMM) *La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2017.*

NNNNNN) *La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2017.*

OOOOOO) *La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2017.*

PPPPPP) *La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2017.*

QQQQQQ) *La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2017.*

RRRRRR) *La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2017.*

SSSSSS) La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2017.

TTTTTT) La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2017.

UUUUUU) La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2017.

VVVVVV) La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2017.

WWWWWW) La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2017.

XXXXXX) La suma de \$ 186.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2020.

YYYYYY) La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2018.

ZZZZZZ) La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2018.

AAAAAA) La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2018.

BBBBBB) La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2018.

CCCCCC) La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2018.

DDDDDD) La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2018.

EEEEEE) La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2018.

FFFFFFF) *La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2018.*

GGGGGGG) *La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2018.*

HHHHHHH) *La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2018.*

IIIIII) *La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2018.*

JJJJJJ) *La suma de \$ 207.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2018.*

KKKKKKK) *La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2019.*

LLLLLLL) *La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2019.*

MMMMMMM) *La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2019.*

NNNNNNN) *La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2019.*

OOOOOOO) *La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2019.*

PPPPPPP) *La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2019.*

QQQQQQQ) *La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2019.*

RRRRRRR) *La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2019.*

SSSSSSS) La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2019.

TTTTTTT) La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2019.

UUUUUUU) La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIMBRE DE 2019.

VVVVVVV) La suma de \$ 220.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2019.

WWWWWWW) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2020.

XXXXXXXX) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2020.

YYYYYYY) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2020.

ZZZZZZZ) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2020.

AAAAAAA) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2020.

BBBBBBB) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2020.

CCCCCCC) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2020.

DDDDDDD) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2020.

EEEEEEE) La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2020.

FFFFFFF) *La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2020.*

GGGGGGG) *La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIMBRE DE 2020.*

HHHHHHH) *La suma de \$ 232.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2020.*

IIIIIII) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2021.*

JJJJJJJ) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2021.*

KKKKKKK) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2021.*

LLLLLLL) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2021.*

MMMMMMM) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2021.*

NNNNNNN) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2021.*

OOOOOOO) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2021.*

PPPPPPP) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2021.*

QQQQQQQ) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2021.*

RRRRRRR) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2021.*

SSSSSSSS) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIMBRE DE 2021.*

TTTTTTTT) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2021.*

UUUUUUUU) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2022.*

VVVVVVVV) *La suma de \$ 240.000.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2022.*

WWWWWWW) *Negar el cobro de intereses de mora de los periodos comprendidos entre el 15 de Abril al 30 de Junio de 2020 de conformidad con el Decreto 579 de 2020.*

XXXXXXXX) *Por concepto de las cuotas de administración y los intereses de mora que se generen con posterioridad hasta que se produzca el pago total de la obligación.*

YYYYYYYY) *Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, hasta que se verifique el pago total siempre y cuando no superen la tasa que certifique la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, de conformidad con el artículo 111 de la ley 510/ 1999 que modifico el Art. 884 del código de comercio, lo que se hará en su debida oportunidad procesal.*

SEGUNDO: *Por las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, el Juzgado las liquidará en su debida oportunidad procesal.*

TERCERO: *Notifíquese el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en los Arts. 290 y S.S. del C.G.P., indicándosele que posee diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo estipulado en el Art. 442 ibídem en concordancia con el Art 8 del Decreto 806 de 2020, y a la parte demandante de conformidad a lo expuesto en el Art. 295 del C. G. P.*

CUARTO: *Reconocer personería para actuar a MARIA CLARA VALENCIA PALAU abogado titulado con la T.P. 4054 del C.S.J. en los términos del poder conferido.*

QUINTO: *Téngase en custodia los documentos originales en cabeza de la parte actora **CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA MARCELA** y en caso de*

necesitarlos para su inspección, se requerirá en su momento al togado para que los aporte en físico al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc355cebece0c2929c08c249de101e08a0b42f858da2de34b0b2ca8ac63c805**

Documento generado en 29/04/2022 01:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1426
RAD No 7600140030132022-00146-00
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS MANDARINOS.
Demandado: JESUS MAURICIO VALENCIA MORALES.

CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS MANDARINOS, mediante el trámite del proceso Ejecutivo formuló demanda contra **JESUS MAURICIO VALENCIA MORALES**. Para acreditar la existencia de la obligación presenta como base de recaudo ejecutivo un **CERTIFICADO DE DEUDA CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN** (visible en el Archivo 02 del presente cuaderno electrónico FOLIO 2), documento que reúne los requisitos del artículo 422 del C.G.P., además de los señalados en el Art. 82 y S.S. de la misma obra en cuanto a la demanda se refiere, razón por la cual el Juzgado, conforme lo dispone el artículo 430 *ibídem*.

DISPONE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago en contra de **JESUS MAURICIO VALENCIA MORALES** para que dentro del término de cinco (5) días pague (n) a favor del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS MANDARINOS**, las siguientes sumas de dinero:

- A) La suma de \$ **93.150.00** por concepto del saldo de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2019.
- B) La suma de \$ **136.650.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2019.
- C) La suma de \$ **136.650.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2019.
- D) La suma de \$ **136.650.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2019.
- E) La suma de \$ **136.650.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2020.
- F) La suma de \$ **136.650.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2020.
- G) La suma de \$ **136.650.00** por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2020.

- H) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2020.*
- I) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2020.*
- J) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2020.*
- K) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2020.*
- L) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2020.*
- M) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2020.*
- N) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2020.*
- O) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2020.*
- P) *La suma de \$ 136.650.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2020.*
- Q) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2021.*
- R) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de FEBRERO DE 2021.*
- S) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MARZO DE 2021.*
- T) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ABRIL DE 2021.*
- U) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de MAYO DE 2021.*
- V) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JUNIO DE 2021.*
- W) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de JULIO DE 2021.*

- X) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de AGOSTO DE 2021.*
- Y) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de SEPTIEMBRE DE 2021.*
- Z) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2021.*
- AA) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2021.*
- BB) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2021.*
- CC) *La suma de \$ 139.800.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2022.*
- DD) *La suma de \$ 36.900.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN del mes de OCTUBRE DE 2021.*
- EE) *La suma de \$ 36.900.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de NOVIEMBRE DE 2021.*
- FF) *La suma de \$ 36.900.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de DICIEMBRE DE 2021.*
- GG) *La suma de \$ 36.900.00 por concepto de Capital correspondiente a la CUOTA DE ADMINISTRACIÓN del mes de ENERO DE 2021.*
- HH) *Negar el cobro de intereses de mora de los periodos comprendidos entre el 15 de Abril al 30 de Junio de 2020 de conformidad con el Decreto 579 de 2020.*
- II) *Por concepto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y los intereses de mora que se generen con posterioridad hasta que se produzca el pago total de la obligación.*
- JJ) *Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, hasta que se verifique el pago total siempre y cuando no superen la tasa que certifique la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, de conformidad con el artículo 111 de la ley 510/ 1999 que modifico el Art. 884 del código de comercio, lo que se hará en su debida oportunidad procesal.*

SEGUNDO: *Por las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, el Juzgado las liquidará en su debida oportunidad procesal.*

TERCERO: *Notifíquese el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en los Arts. 290 y S.S. del C.G.P., indicándosele que posee diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo estipulado en el Art. 442 ibídem en concordancia con el Art 8 del Decreto 806 de 2020, y a la parte demandante de conformidad a lo expuesto en el Art. 295 del C. G. P.*

CUARTO: *Reconocer personería para actuar a SANDRA MILENA GARCIA OSORIO abogada titulada con la T.P. 244.159 del C.S.J. en los términos del poder conferido.*

QUINTO: *Téngase en custodia los documentos originales en cabeza de la parte actora **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS MANDARINOS** y en caso de necesitarlos para su inspección, se requerirá en su momento al togado para que los aporte en físico al despacho.*

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2722bf8b60ec68bd7c98ecbc402bcb1a3c9bbc63e906ac3c136dea8d226de99c**

Documento generado en 29/04/2022 01:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUTO INTERLOCUTORIO No 1431

RAD No 7600140030132022-00156-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: CREDISERVIP S.A.S.

Demandado: MARISOL PIEDRAHITA CORREA

Ha pasado al despacho para revisión la presente demanda Ejecutiva propuesta por CREDISERVIP S.A.S., en contra de MARISOL PIEDRAHITA CORREA, y de la revisión de los documentos aportados, aprecia la instancia que son los mismos de la demanda bajo radicación 76001400301320220013100 que ya fue admitida por esta judicatura.

Así las cosas y salvo criterio jurídico diferente, no puede atenderse la solicitud de librar mandamiento de pago toda vez que estarían en curso dos procesos con base en el mismo título ejecutivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

- 1) ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, por las razones anotadas.*
- 2) ORDENAR la devolución de los documentos aportados sin necesidad de desglose.*
- 3) ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.*

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Luz Amparo Quiñones

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0210b9ddc4e5c727ed3dc1bea3893b8a58260fe3984e8a24e4e5f59493a6aac6**

Documento generado en 29/04/2022 01:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*AUTO INTERLOCUTORIO No 1428
RAD No 7600140030132022-00166-00
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril Veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)*

Correspondió a este despacho judicial conocer de la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por AVELANIO CASTILLO CORREA, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de CELIMO BANGUERO MERA Y MARLON LEANDRO BANGUERO, observa el despacho que ésta dependencia carece de competencia para rituar dicho proceso, en razón de que la parte demandada tiene su domicilio en POPAYAN-CAUCA.

Desde esta perspectiva ha de concluirse, que ésta oficina carece de competencia para conocer esta demanda, pues el domicilio de la parte demandada, ya se dijo, está en la Ciudad de POPAYAN-CAUCA.

Es de Advertir que dentro de los anexos no se incorporó el contrato de arrendamiento base de recaudo. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva propuesta por AVELANIO CASTILLO CORREA, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de CELIMO BANGUERO MERA Y MARLON LEANDRO BANGUERO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el Inciso 2° del Artículo 90 del Código de General del Proceso, ENVÍESE la anterior demanda junto con sus anexos, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de POPAYAN-CAUCA, a fin de que conozca de la misma por COMPETENCIA. CANCELESE SU RADICACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f48043e967f3f4584774ad7ae35f2f24679a1a0423850073a82adc8d9ce5d0**
Documento generado en 29/04/2022 01:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUTO INTERLOCUTORIO No 1430

RAD No 7600140030132022-00167-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Abril Veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal Restitución de Bien Inmueble

Demandante: MURGUEITIO INMUEBLES SAS

Demandado: CARLOS JAVIER SOLER PARRA

Encontrándose adportas de librar mandamiento de pago, en escrito que antecede se solicita la terminación del proceso por desistimiento, ello por cuanto el demandado normalizó la obligación y al ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Aceptase el desistimiento de la presente demanda Verbal Restitución de Bien Inmueble, adelantada por MURGUEITIO INMUEBLES SAS frente a CARLOS JAVIER SOLER PARRA, por las razones anteriormente expuestas.*
- 2) Sin costas.*
- 3) En firme el presente y cumplido lo anterior ARCHÍVENSE las diligencias.*

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Luz Amparo Quiñones

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9932cc26b805b2f8e368c89edf50d939bc2b3f5dffc4ff7c7fee9b973826039**

Documento generado en 29/04/2022 01:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*AUTO INTERLOCUTORIO No 1404
RAD No 7600140030132022-00177-00
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril Veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo
Demandante: MONICA CAMACHO
Demandado: CRISTIAN DANIEL PADILLA CARABALI*

Ha pasado al despacho para revisión la presente demanda Ejecutiva propuesta por MÓNICA CAMACHO en contra de CRISTIAN DANIEL PADILLA CARABALI, proveniente del JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI y de la revisión de los documentos aportados, aprecia la instancia que son los mismos de la demanda bajo radicación 76001400301320220005700 que ya fue admitida por esta judicatura.

Así las cosas y salvo criterio jurídico diferente, no puede atenderse la solicitud de librar mandamiento de pago toda vez que estarían en curso dos procesos con base en el mismo título ejecutivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, por las razones anotadas.*
- 2) ORDENAR la devolución de los documentos aportados sin necesidad de desglose.*
- 3) ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.*

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Código de verificación: **1f7b95965fad3a997de8c7731cea02495eab189b886d8bd7981a24462ca55135**

Documento generado en 29/04/2022 01:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1440
RAD No 2022-00181-00
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Abril Veinticinco (25) de dos mil Veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo
Demandante: BANCO W
Demandado: JAM CAMILO SEGURA

EL BANCO W Mediante el trámite del proceso Ejecutivo formuló demanda contra **JAM CAMILO SEGURA GONZALEZ** Para acreditar la existencia de la obligación presenta como base de recaudo ejecutivo PAGARÉ DIGITALIZADO No. 001PG0400150 visible a folio 1-3 (Archivo 03 202200181), documento que reúne los requisitos del artículo 422 del C.G.P., además de los señalados en el Art. 82 y S.S. de la misma obra en cuanto a la demanda se refiere, razón por la cual el Juzgado, conforme lo dispone el artículo 430 ibídem.

DISPONE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago en contra de **JAM CAMILO SEGURA GONZALEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días pague (n) a favor del **BANCO W** Las siguientes sumas de dinero:

- La suma de \$ 5.300.360.00 por concepto de capital de la obligación representada en **PAGARÉ No. 001PG0400150**.
- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde el 22 de marzo de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, los que se liquidaran conforme a lo previsto en la ley 510/99, que modificó el artículo 884 del C. de Comercio.

SEGUNDO: Por las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, el Juzgado las liquidará en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: Notifíquese el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en artículo 8 del decreto 806 de junio de 2020 o en su defecto de conformidad en los dispuesto en los Arts. 290 y S.S. del C.G.P., indicándosele que posee diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo estipulado en el Art. 442 ibídem, y a la parte demandante de conformidad a lo expuesto en el Art. 295 del C. G. P.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a **MARTHA JANETH MEJIA CASTAÑO**, identificada con la T.P. No. 66.702 del Honorable C.S. de la Judicatura, en los términos conferidos.

QUINTO: Requierase a la parte actora para que se sirva indicar donde reposa el pagaré original.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb76aba624085e8f5dbcb222bcf704437edbb01180630e4307a0fa3627d7ed9a**

Documento generado en 29/04/2022 02:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*AUTO INTERLOCUTORIO No 1407
RAD No 7600140030132022-00182-00
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril Veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)*

Correspondió a este despacho judicial conocer de la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por FINANZAS Y AVALES FINAVAL SAS, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de RICHARD ANTONIO PLATA GARCIA, observa el despacho que ésta dependencia carece de competencia para rituar dicho proceso, en razón de que la parte demandada en primer lugar tiene su domicilio en POPAYAN-CAUCA, y de otro lado en el título valor Pagare no se indica el lugar en el cual deba hacerse el pago, factor que es privativo para su tramite tratándose de títulos ejecutivos, tal como lo pregona el Numeral 3° del Art. 28 del C.G.P.

Desde esta perspectiva ha de concluirse, que ésta oficina carece de competencia para conocer esta demanda, pues el domicilio de la parte demandada, ya se dijo, está en la Ciudad de POPAYAN-CAUCA. Por lo anteriormente expuesto y su cuantía tampoco se determinó, por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva propuesta por FINANZAS Y AVALES FINAVAL SAS, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de RICHARD ANTONIO PLATA GARCIA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el Inciso 2° del Artículo 90 del Código de General del Proceso, ENVÍESE la anterior demanda junto con sus anexos, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de POPAYAN-CAUCA, a fin de que conozca de la misma por COMPETENCIA. CANCELESE SU RADICACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04e5f9086e8c5df0a6bb3343e60bf5e9eac3b6cf2a5ad6a1a98ab246137322d**

Documento generado en 29/04/2022 01:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUTO INTERLOCUTORIO No 1412

RAD No 7600140030132022-00191-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Abril Veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

*Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y
ASESORÍAS JURÍDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES -
COOPJURIDICA*

Demandado: ARNOBI GUEVARA BOTTELLO

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORÍAS JURÍDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES -COOPJURIDICA mediante el trámite del proceso Ejecutivo formuló demanda contra ***ARNOBI GUEVARA BOTTELLO***. Para acreditar la existencia de la obligación presenta como base de recaudo ejecutivo un PAGARE (visible en el Archivo 02 del presente cuaderno electrónico), documento que reúne los requisitos del artículo 422 del C.G.P., además de los señalados en el Art. 82 y S.S. de la misma obra en cuanto a la demanda se refiere, razón por la cual el Juzgado, conforme lo dispone el artículo 430 ibídem.

DISPONE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago en contra de ***ARNOBI GUEVARA BOTTELLO*** para que dentro del término de cinco (5) días pague (n) a favor de ***COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORÍAS JURÍDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES -COOPJURIDICA*** las siguientes sumas de dinero:

- A) La suma de \$ 3.064.000.00 por concepto de Capital representado en PAGARE S/N*
- B) Por los intereses moratorios desde el 26 de Noviembre de 2021, hasta que se verifique el pago total, siempre y cuando no superen la tasa que certifique la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, de conformidad con el artículo 111 de la ley 510/ 1999 que modifico el Art. 884 del código de comercio, lo que se hará en su debida oportunidad procesal.*

SEGUNDO: Por las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, el Juzgado las liquidará en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: Notifíquese el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en los Arts. 290 y S.S. del C.G.P., indicándosele que posee diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo estipulado en el Art. 442 ibídem en concordancia con el Art 8 del Decreto 806 de 2020, y a la parte demandante de conformidad a lo expuesto en el Art. 295 del C. G. P.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a **CRISTHIAN ADOLFO ANGULO GUTIERREZ** abogado titulado con la T.P. 197.774 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

QUINTO: En proveído aparte decretese la medida cautelar solicitada; advirtiéndole al demandado que puede hacer uso de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 599 del Código General del Proceso.

SEXTO: Téngase en custodia los documentos originales en cabeza de la parte actora **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORÍAS JURÍDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES -COOPJURIDICA** y en caso de necesitarlos para su inspección, se requerirá en su momento al togado para que los aporte en físico al despacho.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afa0ebec3904a2cb166afef2defd3e58fc3fb8888b1d2495158bbd4031eba62**

Documento generado en 29/04/2022 01:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUTO INTERLOCUTORIO No 1418

RAD No 7600140030132022-00206-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Abril Veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Garantía Real

*Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA CESIONARIO DE
BANCOLOMBIA SA*

Demandado: LUZ NERY HENAO BETANCOURT

BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA mediante el trámite del proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real (Hipoteca) formuló demanda contra **LUZ NERY HENAO BETANCOURT**. Para acreditar la existencia de la obligación presenta como base de recaudo ejecutivo PAGARE y ESCRITURA PUBLICA No 400 OTORGADA el 15 de FEBRERO de 2017 en la NOTARÍA 1° DEL CÍRCULO NOTARIAL DE GUADALAJARA DE BUGA, visibles en los archivos 01 del presente cuaderno electrónico), documentos que reúnen los requisitos de los artículos 422 y 468 del Código General del Proceso, además de los señalados en el Art. 82 y S.S. de la misma obra en cuanto a la demanda se refiere, razón por la cual el Juzgado, conforme lo dispone el artículo 430 *ibídem*.

DISPONE:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago en contra de **LUZ NERY HENAO BETANCOURT** para que dentro del término de cinco (5) días pague (n) a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA** las siguientes sumas de dinero:

- 1. La suma de \$ 81.754.162.00 M/cte. por concepto de capital contenido en el Pagare No 2541703.*
- 2. La suma de \$ 9.497.120.00 M/cte. por concepto de saldo insoluto del capital refinanciado contenido en el Pagare No 2541703.*
- 3. Por los intereses moratorios comerciales indicados en el capital señalado causados a partir del 30 de Marzo de 2022 (Fecha de presentación de la demanda) a una tasa del 27.71% hasta que se verifique el pago total, siempre y cuando no superen la tasa que certifique la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA conforme a lo previsto en la ley 510/ 99, que modificó el artículo 884 del C. de Comercio según corresponda.*

SEGUNDO: Por las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, el Juzgado las liquidará en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: Notifíquese el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en los Arts. 290 y S.S. del C.G.P.,

indicándosele que posee diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo estipulado en el Art. 442 ibídem en concordancia con el Art 8 del Decreto 806 de 2020, y a la parte demandante de conformidad a lo expuesto en el Art. 295 del C. G. P.

CUARTO: *Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble gravado con hipoteca a favor de la parte demandante, y denunciado como de propiedad de la parte demandada, registrado bajo los folios de matrícula inmobiliaria No 370-326372 y 370-326417. Líbrese el oficio respectivo.*

QUINTO: *Reconocer personería para actuar a BLANCA IZAGUIRRE MURILLO portador de la T.P No. 93.739 del C.S.J., en los términos del poder conferido.*

SEXTO: *Téngase en custodia los documentos originales en cabeza de la parte actora BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA y en caso de necesitarlos para su inspección, se requerirá en su momento al togado para que los aporte en físico al despacho.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Luz Amparo Quiñones

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed85f429097aa74ebcdba113986d30f59385c0c5d6b587f86bd6fd6767d67395**

Documento generado en 29/04/2022 01:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*AUTO INTERLOCUTORIO No 1405
RAD No 7600140030132022-00209-00
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO HABITACIONAL LA CASCADA UNIDAD 1
PH
Demandado: CARLOS AUGUSTO ZAPATA VALENCIA*

Ha pasado al despacho para revisión la presente demanda Ejecutiva propuesta por CONJUNTO HABITACIONAL LA CASCADA UNIDAD 1 PH en contra de CARLOS AUGUSTO ZAPATA VALENCIA y de la revisión de los documentos aportados, aprecia la instancia que son los mismos de la demanda bajo radicación 76001400301320220020800 que ya fue estudiada e inadmitida por esta judicatura.

Así las cosas y salvo criterio jurídico diferente, no puede atenderse la solicitud de librar mandamiento de pago toda vez que estarían en curso dos procesos con base en el mismo título ejecutivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, por las razones anotadas.*
- 2) ORDENAR la devolución de los documentos aportados sin necesidad de desglose.*
- 3) ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.*

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Luz Amparo Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b3d15a0112d81c6caf566d7d8e8fd8c902ece7823d18cf88a445487de29774**

Documento generado en 29/04/2022 01:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>